

SST RG 001	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
Versión: 4		

RAZON SOCIAL	ACRECER TEMPORAL S.A.S
NIT	860521035-3
A.R.L.	COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A
NUMERO CONTRATO DE AFILIACION CON ARL	1500667125401
ACTIVIDAD ECONOMICA (Decreto 1607)	EMPRESAS DEDICADAS A LA OBTENCION Y SUMINISTRO DE PERSONAL, INCLUYE SOLAMENTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES DE SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL
RIESGO PRINCIPAL	3
TASA DE RIESGO	2.436%
CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	3749101
DIRECCION	CALLE 147 N 7B 58 APARTADO 924
TELEFONO	3103047604-3183475252
CIUDAD PRINCIPAL	BOGOTÁ

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1: La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Resolución 2013 de 1986, Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 1356 del 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 del 2014 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2: La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo **COPASST**, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, resolución 2013 de 1986, resolución 1016 de 1989 y decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 del 2012 y el Decreto 1443 de 2014.

ARTÍCULO 3: La Empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el programa de salud ocupacional de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 del 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos del Proceso de Gestión Preventiva:

- a) **Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo:** Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todo el oficio, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su

SST RG 001	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
Versión: 4		

empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales. Resolución 1016 del 89 Art. 10.

- b) Subprograma de Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo:** Dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y crear los procedimientos que conllevan a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, disconfort o accidente. Resolución 2400 de 1979.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

CLASIFICACION	
CLASE DE PELIGRO	DESCRIPCIÓN
BIOLOGICO	Se generan por el contacto con los seres vivos de origen vegetal y animal como virus, hongos, bacterias, protozoos, parásitos, picaduras, mordeduras entre otros como riesgo por contagio de COVID-19 (SARS-CoV-2).
FÍSICO	Se generan por la exposición a ruido, temperaturas extremas, iluminación, radiaciones ionizantes y no ionizantes, vibraciones, entre otros
QUIMICO	Se generan por la exposición a gases, fibras, Líquidos (nieblas y rocíos), vapores, polvos inorgánicos y orgánicos, solventes, (sustancias,) Humos metálicos, no metálicos, particulado entre otros.
BIOMECAÁNICO	Posturas prolongadas, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas y esfuerzo.
MECANICO	Se presentan por las condiciones inadecuadas de funcionalidad, diseño, ubicación y disposición de las máquinas, herramientas y utensilios de trabajo.
ELÉCTRICO	se generan por contacto a altas y bajas tensiones de energía.
PÚBLICO	se presentan por violencia social como atracos, robos, asaltos, atentados terroristas, secuestros, asonadas, entre otros.
TECNOLOGICO	Explosión, fuga, derrame, incendio.
PSICOSOCIAL	Se generan por las condiciones organizacionales como: exceso de responsabilidad, trabajo bajo presión, monotonía, rutina, problemas familiares, acoso laboral, entre otros.
LOCATIVOS	Se generan por las condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica, almacenamiento (irregularidades, deslizantes, con diferencia del nivel) condiciones de orden y aseo, caídas de objeto en el desarrollo de la actividad.
FENOMENOS NATURALES	Sismo, Derrumbe, Inundación, Precipitaciones, (lluvias, granizadas, heladas)
OTROS	Accidentes de tránsito, Trabajo en alturas

SST RG 001	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
Versión: 4		

PARAGRAFO A: efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5: La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.


PARÁGRAFO. Como obligaciones de los trabajadores en relación con la protección de su salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran entre otras las siguientes:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas del SG-SST.
- Informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación el SG-SST.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 6: La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8: El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación y durante el tiempo que la organización lo conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifique las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

SST RG 001	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
Versión: 4		

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C, a los 01 días del mes de febrero del año (2021).



ALIX YOLANDA SALAZAR
C.C. 51.663.723 de Ciudad

Representante Legal –ACRECER TEMPORAL

Ley 962 de 2005, Artículo 55. Supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social. El Artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: "Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento, el Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición."

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	CAMBIO REALIZADO	FECHA
1	Se crea el documento.	23/07/2012
2	Actualización tipo de letra y razón social	15/02/2016
2	Corrección y actualización de normatividad y actividad económica.	07/12/2016
2	Inclusión de objetivos del artículo 3 y párrafo del artículo 5	07/12/2016
2	Verificación y revisión de política, ajuste art 4.	29/06/2018
3	Se ajusta Art.4 Riesgos existentes con base en la clasificación tabla de riesgos según NTC G45, Se incluye Riesgo locativo y fenómenos naturales	30/04/2020
3	Se actualiza y se incluye Riesgo Biológico específicamente por contagio de COVID-19	17/09/2020
4	Se actualiza y se incluye el cambio de la Administradora de Riesgos Profesionales vigente a partir de feb-2021	01/02/2021